

4. Saniúcar de Barrameda.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público (reformado) del polígono «El Palomar». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra.

ORGANIZACION SINDICAL

RESOLUCION de la Secretaria General por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el otorgamiento de títulos de Empresas Modelo y Productores Ejemplares 1973.

El título de Empresa Modelo y de Productor Ejemplar viene otorgándose por la Organización Sindical el día de la Exaltación del Trabajo a las Empresas y productores como reconocimiento a méritos extraordinarios en el orden social.

El desarrollo experimentado en virtud del esfuerzo social del Régimen determina que la selección basada en una valoración comparativa de méritos sobresalientes haya de estar atemperada a la progresiva elevación de niveles, tanto en la conducta social de las Empresas como en la cualificación de los trabajadores.

Respecto a las primeras, es condición previa el cumplimiento de las disposiciones sociales y demás normas legales aplicables; junto a ello habrán de estimarse los datos correspondientes a los distintos aspectos del concepto de Empresa contenido en los Principios Fundamentales del Movimiento, como igualmente cuanto se haga en pro del entendimiento, a través de la colaboración sindical.

Y al tener en cuenta que las posibilidades de elevación social dependen del perfeccionamiento del sistema económico, no pueden dejar de ponderarse las realizaciones de las Empresas para contribuir a la efectividad del desarrollo.

En cuanto a la selección de los Productores Ejemplares, habrá de hacerse atendiendo a los requerimientos del tiempo presente y en función de lo que, en la estimación social, constituye mérito destacado.

Merecedores de distinción serán los trabajadores que en el aspecto humano, profesionalmente, en sus relaciones y con su participación en las actividades sindicales, constituyen ejemplo para sus compañeros, suscitan su legítimo orgullo y promueven sus deseos de emulación.

En su virtud, la convocatoria para el otorgamiento de los títulos de Empresa Modelo y Productores Ejemplares 1973 se atenderá a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—SELECCIÓN DE EMPRESAS

La selección de Empresas Modelo se efectuará mediante la valoración de las circunstancias correspondientes a los siguientes órdenes:

A) *Realizaciones para el perfeccionamiento de estructuras en el aspecto social.*

Tendrán calificación especial la adopción de medidas en caminadas al logro de:

- La subordinación de los valores materiales a los de orden humano y social.
- La participación de los trabajadores en los órganos de decisión de la Empresa.
- La posibilidad de acceso de los trabajadores a la propiedad de la Empresa.
- La efectiva participación de los trabajadores en los beneficios.
- La información a los trabajadores sobre producción, inversiones, costos, beneficios, precios, perspectivas, etc.

B) *Relaciones laborales.*

Entre otras, se pueden señalar como circunstancias valorables:

- Las actuaciones de la Empresa en la negociación de Convenios Colectivos Sindicales.
- Las actuaciones de la Empresa en situaciones conflictivas.
- Las iniciativas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo del personal, especialmente las que tiendan a su dignificación moral y profesional.
- La racionalización del sistema productivo con asociación del trabajador a los resultados obtenidos.
- El mejoramiento voluntario de las atenciones de la Seguridad Social, así como en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

f) La potenciación de las funciones reales del Jurado de Empresa, con expresión de sus competencias, sin limitarse a las exigencias mínimas legales.

C) *Promoción del trabajador.*

Se valorarán todas aquellas medidas que indiquen una manifiesta actuación de la Empresa en el orden asistencial y de promoción del trabajador.

En este sentido, entre otras, pueden indicarse:

- Construcción de viviendas o concesión de ayudas para su adquisición por los trabajadores.
- Labor desarrollada para la capacitación y perfeccionamiento profesional de los trabajadores; establecimiento de Escuelas profesionales, organización de cursos, facilidades a los trabajadores para asistencia a ellos, atenciones económicas de la Empresa para estos fines, etc.
- Concesión de becas para estudios de los trabajadores y de sus hijos.
- Medios establecidos por la Empresa para el desenvolvimiento de las inquietudes culturales, artísticas, deportivas y recreativas de los trabajadores.

D) *Política económica.*

La subordinación de los intereses particulares a los de la comunidad nacional será el elemento decisivo, en este orden, para la valoración de los méritos a estimar. Por ello, tendrán especial consideración:

- La contribución a los objetivos del Plan de Desarrollo dentro del sector en que actúa.
- La modernización y adecuación de las instalaciones productivas a las exigencias del sector en que opera.
- La importancia de la Empresa en relación con las necesidades de la producción.
- La influencia o incidencia de la Empresa en la zona o comarca en que se desarrolla su actividad.
- La vigilancia de su propio desarrollo y la previsión de situaciones críticas no derivadas de circunstancias por las que atraviese el mercado en un momento determinado.

E) *Colaboración sindical.*

- Actuación sindical de la Empresa, como unidad incorporada a su Sindicato.
- Facilidades concedidas a los trabajadores para la acción sindical en la Empresa y en sus organizaciones profesionales.
- Cooperación de la Empresa en la vida sindical.

SEGUNDA.—SELECCIÓN DE TRABAJADORES

La selección de Trabajadores Ejemplares se hará valorando y teniendo en cuenta, a título orientativo, las siguientes circunstancias:

A) *Profesionales.*

- Introducción de sistemas de mejoras de métodos.
- Otras especialidades, además de la propia de su puesto actual de trabajo.
- Recompensas de índole laboral.
- Ascensos obtenidos en la profesión y frecuencia de los mismos.
- Hechos profesionales destacados.
- Antigüedad en la profesión y en la Empresa.
- Actuaciones que permitan la capacitación y perfeccionamiento profesional de sus compañeros o subordinados, impartiendo sus especiales conocimientos.

B) *Sindicales.*

- Cargos y representaciones ejercidos en el seno de la Organización Sindical.
- Servicios prestados y actividades sindicales en que ha participado.
- Atención al cumplimiento de la legislación social y sindical.
- Asistencia a cursos de formación sindical.
- Vocación para el estudio de aquellas materias susceptibles de mejorar la acción sindical de los representantes de los trabajadores.

C) *Sociales.*

- Hechos destacados que revelen espíritu de dedicación y servicio en favor de sus compañeros.
- Conducta que incline a sus compañeros a la superación intelectual, profesional y moral.
- Estimación en que le tienen sus compañeros de trabajo.
- Sentido socialmente positivo en sus relaciones con los compañeros y jefes.

TERCERA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará a solicitud de los interesados o en virtud de propuesta.

a) Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Relaciones Sindicales, se presentarán en los Secretariados Provinciales de Asuntos Sociales, antes del 30 de junio, acompañadas de los documentos en que se justifique la petición y, en su caso, de

certificación expedida por el Secretario del Jurado de Empresa, de la que se desprenda que éste da su conformidad para que la Empresa sea declarada modelo o el productor designado ejemplar.

Por los Secretariados de Asuntos Sociales se instruirán los oportunos expedientes, en los que se completarán las documentaciones presentadas y se recabará informe del órgano de gobierno del Sindicato Provincial correspondiente. Los Directores provinciales de Asuntos Sociales remitirán dichos expedientes con los informes preceptivos del Jurado de Empresa, en su caso, y del Comité Ejecutivo del Sindicato, a los Delegados provinciales de la Organización Sindical, que, a su vez, los someterán a informe del Comité Ejecutivo del Consejo Sindical Provincial.

Los expedientes completos serán elevados antes del 25 de junio al Director central de Asuntos Sociales y éste, después de recabar el informe del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional correspondiente, lo someterá, para resolución, al Comité Ejecutivo Sindical.

b) Las solicitudes en virtud de propuesta podrán ser formuladas por los Comités Ejecutivos de los Sindicatos provinciales o nacionales correspondientes; por los Comités Ejecutivos de los Consejos Sindicales Provinciales y por el Comité Ejecutivo Sindical. Deberán ser informadas por los Jurados de Empresa, cuando existieren, y siempre por los Comités Ejecutivos de los Sindicatos Provinciales y Nacionales y por el Comité Ejecutivo del Consejo Sindical Provincial que correspondan.

Las propuestas de los Sindicatos Provinciales deberán ser cursadas antes del día 10 de junio y las del Comité Ejecutivo del Consejo Sindical Provincial o del Comité Ejecutivo de un Sindicato Nacional antes del día 25 de junio.

Regirá para estas propuestas, en lo que les sea aplicable, lo indicado para los expedientes incoados en virtud de solicitud de los interesados.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Secretario general, Rodolfo Martín Villa.

PROPUESTA DE EMPRESA MODELO

Año:

Provincia:

Sindicato:

Denominación:

Domicilio social y dirección:

Fecha de fundación: Número de centros de trabajo Ubicación de los centros de trabajo:

Censo laboral: Técnicos Administrativos Especialistas

No cualificados Total

Méritos acreditados

I. Realizaciones en orden a la reforma de estructuras en el aspecto social:

- Existen realizaciones demostrativas de la subordinación de los valores materiales a los de orden humano y social?
- ¿Participan los trabajadores en órganos directivos de la Empresa?
- Posibilidad de acceso de los trabajadores a la copropiedad de la Empresa.
- ¿Participan los trabajadores en los beneficios de la Empresa?
- ¿Informa la Empresa a los trabajadores sobre producción, inversiones, precios, beneficios, perspectivas, etc.?

II. Relaciones laborales:

- Actuaciones socialmente positivas en la negociación colectiva sindical.
- Actuaciones socialmente positivas, en situaciones conflictivas.
- ¿Se han adoptado mejoras en las condiciones de trabajo del personal, especialmente las que tiendan a su dignificación moral y profesional? ¿Cuáles?
- ¿Se han establecido en la Empresa la racionalización del sistema productivo con asociación del trabajador a los resultados obtenidos?
- ¿Ha habido mejoras de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo? ¿Cuáles?
- ¿Se han ampliado las funciones mínimas legales del Jurado de Empresa?

III. Promoción del trabajador:

- Construcción de viviendas o concesión de ayudas para adquirirlas. Cantidad anual.
- Capacitación y perfeccionamiento profesional de los trabajadores.
- Becas para los trabajadores y sus hijos, cantidad anual para estos fines.
- Medios establecidos por la Empresa para el desenvolvimiento de las inquietudes culturales, artísticas, deportivas y recreativas de los trabajadores.

IV. Política económica:

- ¿Es destacable su contribución a los objetivos del Plan de Desarrollo?
- Medidas tomadas en cuanto a la modernización y adecuación de las instalaciones a las exigencias del sector en que opera.
- Importancia de su actividad en relación con las necesidades de la producción.
- Influencia o incidencia de la Empresa en la zona o comarca en que se desarrolla su actividad.
- Medidas adoptadas para la vigilancia del propio desarrollo y previsión de situaciones críticas no derivadas de las circunstancias del mercado.

V. Colaboración sindical:

- Actuación sindical de la Empresa como unidad incorporada a su Sindicato.
- Facilidades concedidas a los trabajadores para la acción sindical en la Empresa y en sus Organismos profesionales.
- Cooperación de la Empresa en la función conciliadora sindical.

ORGANIZACION SINDICAL

Ficha Resumen

PROPUESTA LA PRODUCTOR EJEMPLAR

Año:
Provincia:
Sindicato:

I. Datos personales

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Estado civil:
Provincia de:
Residente en:
Domicilio:
Número de hijos:

II. Datos profesionales

- a) Introducción de sistemas de mejora de métodos.
b) Especialidades que posee, además de la propia de su puesto actual de trabajo.
c) Recompensas de índole laboral que posee.
d) Ascensos obtenidos en la profesión y frecuencia de los mismos.
e) Hechos profesionales destacados.
f) Antigüedad en la profesión y en la Empresa.
g) Actuaciones que permitan la capacitación y perfeccionamiento profesional de sus compañeros y subordinados, impartiendo sus especiales conocimientos.

III. Datos sindicales

- a) Cargos y representaciones ejercidos:

Table with columns: Cargo y representación, Fechas (Baja, Alta), Duración (Años, Meses, Dias)

- b) Servicios prestados y actividades sindicales en que ha participado
c) Colaboración para el cumplimiento de la legislación social y sindical.
d) Cursos de formación sindical a que ha asistido.
e) Vocación para el estudio.

IV. Datos sociales

- a) Hechos destacados que indiquen su espíritu de dedicación y servicios en favor de sus compañeros
b) El ejemplo de su conducta inclina a sus compañeros a la superación intelectual, profesional y social?
c) Estimación en que lo tienen sus compañeros de trabajo
d) Sentido socialmente positivo en sus relaciones con los compañeros y jefes

RESOLUCION de la Secretaria General de la Organizacion Sindical por la que se aprueban las bases de la convocatoria del Premio Sindical al Trabajo Sanz Orrio y Diplomas Sanz Orrio al Trabajo 1973.

Dando cumplimiento a lo establecido en la base quinta de las contenidas en la escritura otorgada con fecha 29 de enero de 1949, por la que se constituye la Fundación Sindical «Sanz Orrio», bajo la advocación de San Fermín de los Navarros, con objeto de reconocer y premiar los méritos y la conducta de los trabajadores, se convocan los premios para 1973 con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Se otorgará una recompensa denominada «Premio Sindical al Trabajo Sanz Orrio» y dos menciones de honor denominadas «Diploma Sanz Orrio al Trabajo».

Segunda.—Las circunstancias a valorar serán:

- 1. La constancia de la labor desarrollada en la Empresa.
2. La capacidad profesional que evidencie un espíritu permanente de superación en el trabajo y deberes sindicales.

Todo ello confirmado y sostenido a través de una prolongada actuación plena de laboriosidad y honorabilidad intachables, junto con su adhesión a los Principios Fundamentales que informan nuestro Movimiento Nacional, puesta de relieve

a través de la actividad laboral. Consecuentemente, especial consideración habrá de merecer su contribución al desarrollo del espíritu sindical entre sus compañeros, así como las tareas desarrolladas, desde cualquier misión que, a tal efecto, hubiere desempeñado en la Organización Sindical.

Tercera.—Las propuestas deberán presentarse y cursarse por las Delegaciones Provinciales de la Organización Sindical y Sindicatos Nacionales, con informe, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Consejo Sindical Provincial o del Sindicato Nacional de que se trate, al Secretario central de Asuntos Sociales, para el Patronato de la Fundación, antes del día 15 de junio, acompañadas de una ficha, según modelo adjunto, cuyo contenido certificara el Secretario de la Unión de Trabajadores y Técnicos a que pertenezca el interesado, según el ámbito del Organismo o Entidad que formule la propuesta, con el visto bueno del Presidente de la misma y el del Sindicato correspondiente.

Cuarta.—Antes del día 7 de julio se reunirá el Patronato para conocer de las propuestas referidas y resolver sobre a quienes han de otorgarse el Premio y los Diplomas o Menciones de Honor en el presente año.

Quinta.—La concesión del Premio, así como de los Diplomas, llevará aneja la entrega de cantidades en metálico, en la cuantía que se determine.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Secretario general, Rodolfo Martín Villa.